II. INFORMACIÓN SOBRE LA PRUEBA:

Aplicación de protocolo facial para tratamiento de afecciones estéticas.

11. ¿Cuál competencia se certifica mediante esta prueba?

CE1: Aplicar protocolos faciales para la limpieza profunda de la piel y tratamientos de afecciones estéticas con o sin elementos complementarios y equipo especializado, en atención de las necesidades de la clientela y diagnóstico técnico.

12. ¿Qué incluye esta prueba?

Incluye prueba por desempeño y de conocimiento, se solicita a la persona candidata que aplique el protocolo facial para el tratamiento de afecciones estéticas y un instrumento de conocimiento sobre anatomía, fisiología y patología asociada a procesos estéticos, electro estética y cosmetología.

13. ¿Dónde se aplica esta prueba?

En un establecimiento o espacio físico acondicionado para servicios de estética de al menos 12 m2, que cumpla con los requerimientos establecidos, en cuanto a infraestructura equipo, herramientas y materiales. Este puede ser:

• Propio o donde labora la persona candidata.

• Gestionado por la persona candidata.

Previo a la realización de la prueba, la persona asignada por el INA visita el aula, taller o sala de estética para verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

14. ¿Qué debe demostrar la persona candidata durante la evaluación?

1. Aplicar protocolos de imagen personal para persona esteticista y atención al cliente.
2. Identificar la anatomía, fisiología y patología del rostro, cuello y escote.
3. Identificar la electro-estética para uso en tratamientos estéticos faciales.
4. Completar la ficha técnica.
5. Seleccionar equipo estético y cosmetología.
6. Aplicar protocolo de tratamiento facial para afecciones estéticas.
7. Evaluar la calidad del servicio brindado y satisfacción de la clientela.

15. ¿Quiénes pueden inscribirse?

Personas que se dediquen a trabajar en el área de la estética, que sea asalariada, por cuenta propia o desempleadas.

16. ¿Cuáles son los requisitos?

- Edad mínima: 18 años.
- Ser costarricense, con documento vigente. Extranjeros con estatus migratorios legalizados, presentar documentos probatorios vigentes (DIMEX).
- Aportar el listado de requerimientos técnicos (infraestructura, equipamiento, materiales, persona modelo).
- Disponibilidad para evidenciar el cumplimiento de requisitos, requerimientos, la participación en la actividad diagnóstica y en las actividades de evaluación según la Prueba de Certificación.
- Cuenta con establecimiento o espacio físico acondicionado para brindar servicios de estética. En caso contrario se puede coordinar con la persona docente evaluadora la aplicación de la prueba en instalaciones INA según disposición de las unidades regionales.

Aprobación de la persona dueña o encargada del establecimiento, en caso de aplicación del diagnóstico y la prueba se realicen en el lugar de trabajo.

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

17. ¿Cómo se obtiene el reconocimiento de la Cualificación?

Aprobando las pruebas:

- Aplicación de protocolo facial para tratamiento de afecciones estéticas.
- Aplicación de protocolo de tratamiento corporal para afecciones estéticas.
- Aplicación de masaje relajante y drenaje linfático manual.
- Epilación facial y corporal.

Que comprenden la cualificación "Estética Facial y Corporal". Se hace acreedora al Nivel de Cualificación Técnico 2, según el Marco Nacional de Cualificaciones. Para lo cual realiza la solicitud ante la respectiva unidad de registro.



UNIDAD DE CERTIFICACIÓN

Teléfonos: 2210-6263 / 2210-6945

Web: www.ina.ac.cr

Correo electrónico: certificacion@ina.ac.cr

Prueba de Certificación por Competencias:

Aplicación de protocolo facial para tratamiento de afecciones estéticas.

Sector: Salud, Cultura y Artesanías

Subsector: Salud y Bienestar

Modelo Curricular Formación Profesional

Instituto Nacional de Aprendizaje

I. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN

1. ¿Qué es la Certificación por Competencias?

Es uno de los servicios que ofrece el INA, el cual tiene como objetivo: reconocer mediante un certificado oficial, las competencias que posee una persona en una ocupación, independientemente de la forma como las haya adquirido.

La competencia se refiere a la capacidad de la persona para realizar un trabajo bajo condiciones establecidas por el medio laboral.

2. ¿Cómo se realiza la Certificación?

Mediante un proceso de evaluación que consta de siete etapas:

a. Inscripción.
b. Selección de personas, incluye:
   - ✓ Verificación de requisitos.
   - ✓ Verificación de requerimientos.
   - ✓ Aplicación de entrevista técnica.
c. Matrícula y otros documentos administrativos.
d. Acuerdo del Plan de evaluación.
e. Ejecución de la prueba de certificación según lo acordado en el plan de evaluación.
f. Elaboración y aprobación del informe de resultados.
g. Entrega del certificado de competencia físico o digital.

3. ¿Cómo se realiza la inscripción?

La persona interesada se comunica con la Unidad de Certificación al Correo electrónico**:** certificacion@ina.ac.cr a los teléfonos:

2210 6263 / 2210 6945

Posteriormente, se le contactará para participar en la selección. Este tiempo es variable de acuerdo con condiciones y circunstancias institucionales.

4. ¿Cómo se realiza la selección de personas candidatas para Certificación?

La persona evaluadora asignada por el INA:

- ✓ **Verifica los requisitos:** Incluye aspectos de edad, entre otros. Los requisitos pueden ampliarse según el tipo de competencia por certificar.
- ✓ **Verifica los requerimientos:** Es el listado de condiciones de infraestructura, equipos, herramientas y materiales necesarios para la aplicación de la prueba de certificación. Para cada prueba, pueden consultar en el sitio web del INA.
- ✓ **Aplica la entrevista técnica:** Es una evaluación previa que se aplica con el fin de determinar si la persona posee los conocimientos necesarios para participar en el proceso de certificación. Se aplica solamente si la persona cumple los requisitos y los requerimientos establecidos.

5. ¿Cómo se realiza la matrícula?

Junto con la persona evaluadora asignada por el INA, se completa la documentación necesaria, la cual debe contener información verídica. Se realiza solamente si se aprueba la entrevista técnica.

6. ¿En qué consiste el acuerdo de Plan de evaluación?

El Plan de evaluación es el documento que establece las condiciones bajo las cuales se aplica el proceso de certificación, en el que se acuerda el lugar, fecha y hora para la evaluación. Una vez acordado, se firma por las partes y se suministra una copia a la persona candidata. Si hay reprogramación se debe confeccionar un nuevo plan.

7. ¿Qué es la Prueba de Certificación?

Es el documento que contiene los instrumentos que deben aplicarse y describe las condiciones requeridas para la ejecución del proceso de evaluación.

8. ¿Dónde se aplican las pruebas?

En el lugar de trabajo de la persona candidata u otro establecimiento proporcionado y coordinado por ésta, siempre y cuando cumpla los requerimientos técnicos establecidos. En casos excepcionales y siempre que se tenga la infraestructura en la institución, se aplicará en las instalaciones del INA.

9. ¿Qué es el informe de resultados?

Es un documento elaborado por la persona evaluadora, el cual incluye los resultados obtenidos, indica el estado final: **persona competente** o **pendiente de cumplimiento.**

La persona competente se hace acreedora al certificado respectivo.

La persona que obtuvo la condición: **pendiente de cumplimiento,** tiene la oportunidad de presentar nuevamente. El plazo para la nueva presentación lo estable la jefatura de la UCER.

10. ¿En qué lugar se retira el certificado?

El lugar de entrega depende de la zona en que se aplicó la prueba. La información es brindada por la persona evaluadora en el momento de informarle sobre el resultado obtenido. El certificado puede ser físico o digital.

.